





ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL E ILUMINACIÓN PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020- EXP: CBGC/SER/21/2019

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. - Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 8 de octubre de 2019 se procedió a aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación del servicio de realización audiovisual e iluminación durante los partidos que dispute el C.B. Gran Canaria en el pabellón Gran Canaria Arena durante la temporada deportivas 2019/2020— Exp. nº Ser 21/2019, convocando el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo establecido en los apartados D.a.2 del artículo 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el apartado a) 2º del artículo 168 de la LCSP "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

Al efecto, se cursó invitación a Audiovisuales Canarias 2000 S.L, al ser la mercantil que tiene atribuido el encargo, según Convenio con el Instituto Insular de Deportes, de gestión y ejecución de los servicios audiovisuales del Gran Canaria Arena, en especial, en el manejo y gestión del video marcador, lo que obliga a que por motivos técnicos los servicios solo puedan ser encomendados a dicha mercantil.

Segundo.- Tras recibirse dentro del plazo concedido al efecto la proposición inicial de la interesada y la documentación exigida, y previa comprobación que se ajustaba a lo solicitado, por el departamento técnico designado, se procedió a emitir el informe de valoración, y toda vez que por éste se consideró posible mejorar las condiciones ofertadas, se procedió a invitar a negociar a Audiovisuales Canarias 2000 S.L, en lo referente a la oferta económica y la contraprestación publicitaria. Tras recibirse una nueva proposición mejorada, se procedió a dar por concluida la fase de negociación y se dio traslado al órgano de contratación del expediente para continuar con su tramitación, solicitándole este último a la licitadora la remisión de una oferta definitiva, nueva o revisada, la cual fue recibida en pasado 25 de octubre y en la que se mantienen en los términos consistentes en:





















SERVICIO	PRESUPUESTO		OFERTA DEFINITIVA		CONTRAPRESTACION PUBLICITARIA	
A BALAY MORN	Partido	Temporada	Partido	Temporada	Porcentaje	Importe
SERVICIO LED TIME	490,00€	9.310,00€	490,00€	9.310,00€	15%	1.396,50 €
SERVICIO D.J.	181,50 €	3.448,50€	181,50€	3.448,50 €	15%	517,28€
ILUMINACION EXTRA PRIMER PARTIDO	4.328,70€	4.328,70€	4.328,70€	4.328,70 €	15%	649,31€
ILUMINACION EXTRA SIGUIENTES PARTIDOS	2.468,70 €	41.967,90 €	2.333,12€	39.663,04€	15%	5.949,46 €
ILUMINACION EXTRA ULTIMO PARTIDO	3.353,70€	3.353,70 €	3.353,70€	3.353,70€	15%	503,06 €
SERVICIO REALIZACION TV + KISS CAM	1.491,00€	28.329,00 €	1.400,00€	26.600,00€	15%	3.990,00€
CÁMARA ROBOT. (temporada)		5.777,86 €		5.777,86€	100%	5.777,86 €
CONVERSIÓN DE						
ARCHIVOS VARIOS		3.115,00 €		3.115,00 €	100%	
(temporada)						3.115,00€
SERVICIO LED CANASTAS	188,88€	3.588,72 €	188,88 €	3.588,72 €	100%	3.588,72€
		103.219,38 €		99.185,52 €		25.487,17€

Cuarto. - Con fecha 28 de octubre de 2019, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

**Quinto.-** Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

















cbgrancanaria.net @@@@

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

## RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a Audiovisuales Canarias 2000 S.L, provisto de CIF B-35507276, el servicio de realización audiovisual e iluminación durante los partidos que dispute el C.B. Gran Canaria en el pabellón Gran Canaria Arena durante la temporada deportivas 2019/2020- Exp. nº Ser 21/2019, por un importe de 99.185,52 € (IGIC no incluido que asciende en la actualidad a 6.447,06 €) y por una contraprestación publicitaria que asciende a 25.487,17 € (IGIC no incluido que asciende en la actualidad a 1.656,67 €).

El importe de las distintas partidas que componen el servicio y la contraprestación publicitaria se corresponde con los valores y porcentajes anteriormente señalados.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta.

Tercero.- Notificar el presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a Dña. Marian R. Fominaya.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8/de noviembre de 2019.

Fdo.: Enrique Moreno López Presidente Consejo Administración

CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación: Fdo.: Ángel B. Cárdenes Molero Audiovisuales Canarias 2000 S.L.









Fdo.: Oliverio Armas Guillen

CB Gran Canaria Claret, SAD

Vice-Presidente Conseio Administración





. . .

engresse en plante de la composition de la composition de la finition de la composition de la composition de l La finition de la composition de la co

400 No. 18 FO

The second second control of the second seco

. The control of the state of the control of the control of the state of the state

A service of the contract and the contract of the contract of

The second of the contract of the second of

ay in a light of greather a garage and the contract of the contract of

Hamper transported to the first black of the common of the

Topage Carlo Control Control 4 cm

क्रमाङ्ग्रहणसम्